ALCALDIA DE
SUTATAUSA
NIT: 899-999-476-1

RESOLUCIÓN No. 1 2 6 1
27 AGO 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN PROCESO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA"

C O N S I D E R A N D O

Que el Municipio de Sutatausa a través de la Secretaría General y de Gobierno adelantó el trámite del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No 009 de 2026**, cuyo objeto es "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE SUTATAUSA, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA**"

Que el proceso fue tramitado con fundamento en el literal b) numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y artículo **2.2.1.2.1.2.20.** y concordantes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas, de acuerdo con la justificación contenida en los documentos del proceso.

Que como soporte del referido proceso, la Secretaría de Infraestructura y Planeación elaboró y presentó el estudio previo de necesidad, el análisis del sector y demás documentos y requisitos previos requeridos de acuerdo con el objeto del contrato, la modalidad de selección, el tipo de contrato y demás características del proceso, con los cuales se justificó la necesidad, conveniencia y oportunidad de realizar el citado proceso contractual desde el punto de vista jurídico, técnico, presupuestal y financiero.

Que en cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa (Art. 209 C.P.) y los principios de la contratación estatal (art. 25 y 26 de Ley 80 de 1993), especialmente el principio de **publicidad y transparencia** se procedió a publicar los Estudios Previos, el Aviso de Convocatoria, el Proyecto de Pliego de Condiciones, junto con los demás documentos soporte por el término legal, conforme a lo preceptuado en el artículo **2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.**

Que, cumplido el término de publicación de los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones, una vez verificados los presupuestos de carácter sustancial y de procedimiento, se procedió a ordenar la apertura del proceso de selección mediante resolución administrativa No. 227 del 31 de julio de 2026, la cual fue publicada dentro del término legal en la página de **SECOP II.**

Que una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se puede establecer que existen recursos para cubrir el gasto que ocasione el futuro contrato, con cargo al Certificado de Disponibilidad No.2026000300 por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($298,042,486),** INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS emitido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas de Sutatausa.

Que en los estudios previos y pliego de condiciones se estableció el presupuesto oficial en cuantía **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($298,042,486),** INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS

Que, para amparar la suma antes descrita, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación:

DISPONIBILIDAD No	2026000300	
RUBRO	NOMBRE Y FUENTE	VALOR

3212146951 alcaldia@sutatausa-cundinamarca.gov.co Carrera 4 Nº 4-08

2.3.22.2201029.035.2102	SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON TRANSPORTE ESCOLAR EDUCACION CALIDAD COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA. – FUENTE: 2102-SGP EDUCACION CALIDAD	$ 23.000.000
2.3.22.2201029.035.2102	SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON TRANSPORTE ESCOLAR EDUCACION CALIDAD COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA. – FUENTE: 2102-SGP EDUCACION CALIDAD	$7.000.000
2.3.24.2402041.052.1301	VIA TERCIARIA MEJORADA 2402041 TRANSPORTE INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL – FUENTE: 1301- R.B. LIBRE ASIGNACION	$150.000.000
2.3.24.2402041.052.1301	VIA TERCIARIA MEJORADA 2402041 TRANSPORTE INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL – FUENTE: 1301- R.B. LIBRE ASIGNACION	$50.000.000
2.3.21.2104021.031.1101	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA RECONVERSION SOCIO LABORAL DE PERSONAS DEDICADAS A LA MINERIA MINAS Y ENERGIA CONSOLIDACION PRODUCTIVA DEL SECTOR MINERO – FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	$7.407.000
2.3.21.2104021.031.2112	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA RECONVERSION SOCIO LABORAL DE PERSONAS DEDICADAS A LA MINERIA MINAS Y ENERGIA CONSOLIDACION PRODUCTIVA DEL SECTOR MINERO – FUENTE: 2112-SGP OTROS SECTORES (L.INVERSION)	$2.904.800
2.3.17.1702017.010.1101	SERVICIO DE APOYO PARA EL FOMENTO ORGANIZATIVO DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES – FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	$7.730.686
2.3.17.1702017.010.1301	SERVICIO DE APOYO PARA EL FOMENTO ORGANIZATIVO DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES – FUENTE: 1301-R.B. LIBRE ASIGNACION	$10.000.000
2.1.2.02.01.003.16.2109	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO – FUENTE:2109-SGP LIBRE DESTINACION	$10.000.000
2.1.2.02.01.003.16.1101	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO – FUENTE:1101- LIBRE ASIGNACION	$30.000.000
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD		$ 298.042.486

Que el día 06 de agosto de 2026 a las 3:00 p.m. se realizó el cierre del proceso, acto en el que se recibió una (1) propuesta, como se puede evidenciar en la página de **SECOP II.**

3212146951 alcaldia@sutatausa-cundinamarca.gov.co Carrera 4 Nº 4-08

Que una vez recibida la propuesta se procedió por parte del comité asesor y evaluador a realizar la verificación de los requisitos habilitantes y efectuar la calificación respecto del factor económico, el factor de calidad y factores de incentivo a la industria nacional, conforme a la ponderación definida en el pliego de condiciones y se procedió a su publicación dentro del término legal establecido en la página del **SECOP II**.

Que del informe de evaluación el cual se encuentra debidamente publicado en la plataforma **SECOP II** se evidenció que el proponente SOLUCIONES INTEGRALES E INGENIERIA INTEREG S.A.S., cumplió con los requisitos habilitantes en cuanto a capacidad JURÍDICA, FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD TÉCNICA por lo cual se encontró habilitado y en la calificación obtuvo un puntaje de 100 puntos.

Que en consecuencia se atenderá la recomendación del comité evaluador y se procederá a ADJUDICAR el contrato derivado del presente proceso a SOLUCIONES INTEGRALES E INGENIERIA INTEREG S.A.S, identificada con NIT. 901.915.244-6, representada legalmente por LOMBARDO AURELIO ESPITIA GARZON, identificado con cédula de ciudadanía No.1.074.888.663, por ser quien obtuvo el máximo puntaje, siendo proponente habilitado y por su oferta atender el cumplimiento de las necesidades a satisfacer por la entidad.

Que la adjudicación del contrato se hará por el valor de la oferta económica presentada por el proponente, la cual cubre el valor del contrato, incluidos los descuentos de ley y demás gastos asociados.

Que, como consecuencia de lo anterior, se acoge la recomendación del comité evaluador, teniendo en cuenta que de acuerdo al informe de evaluación se evidencia que el proponente fue habilitado, que además obtuvo el puntaje necesario, que la oferta es consistente y no supera el presupuesto oficial, conforme lo exigido en el pliego de condiciones definitivo, razón por la cual se considera procedente adjudicar el proceso y celebrar el contrato con **SOLUCIONES INTEGRALES E INGENIERIA INTEREG S.A.S,** identificada con **NIT. 901.915.244-6**, representada legalmente por **LOMBARDO AURELIO ESPITIA GARZON**, identificado con **CC 1.074.888.663.**

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO. - Adjudicar el proceso cuyo objeto es "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE SUTATAUSA, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA**" a **SOLUCIONES INTEGRALES E INGENIERIA INTEREG S.A.S,** persona jurídica, con **NIT. 901.915.244-6**, representada legalmente por **LOMBARDO AURELIO ESPITIA GARZON**, identificado con **CC 1.074.888.663**, o quien haga sus veces, por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($298,042,486),** a monto agotable, conforme a las condiciones, requisitos y demás establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y el pliego de condiciones.

Parágrafo. – El valor del contrato será asumido con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar al adjudicatario **SOLUCIONES INTEGRALES E INGENIERIA SAS,** persona jurídica, con **NIT. 901.915.244-6**, representada legalmente por **LOMBARDO AURELIO ESPITIA GARZON**, identificado con **CC 1.074.888.663**, o quien haga sus veces y comunicar a los demás interesados el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución es irrevocable de conformidad con lo establecido en el inciso tercero (3°) del Artículo 9° de la Ley 1150 de 2007 y contra la misma no procede recurso alguno, conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

3212146951 alcaldia@sutatausa-cundinamarca.gov.co Carrera 4 N° 4-08

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN PROCESO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA"

ARTÍCULO CUARTO. - Publicar el presente acto administrativo en la página del **SECOP II.**

Dada en el despacho del alcalde, hoy 27 AGO 2026

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JHONATAN RICARDO OJEDA BARRERA
ALCALDE MUNICIPAL

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	Erika Bello	Profesional Contratación	
REVISO:	Elkin Sanabria	Abogado Contratista SGG	
REVISO Y APROBO:	Mariene Stephany Boada Espitia	Secretaria General Y De Gobierno	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas legales y reglamentarias, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del competente contractual.			

3212146951 alcaldia@sutatausa-cundinamarca.gov.co Carrera 4 N° 4-08